



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
YOPAL – CASANARE  
Carrera 14 No. 13-60 Piso 2 Bloque C Palacio de Justicia Yopal – Casanare –,  
WhatsApp: 310 8806731 Correo electrónico [j02ctofyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02ctofyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Yopal. dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2.022)**

PROCESO: DECLARACIÓN UNIÓN MARITAL DE HECHO  
RADICADO: **2021-00175-00**

Esta Judicatura encuentra que en la providencia publicada en el estado No. 26 en el proceso de la referencia, se fijó el 2 y 3 de agosto de 2022 a partir de las 7:45 a.m. para adelantar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., sin embargo, debido a un error se indicó una fecha que ya había sido señalada en el proceso 2021-00036.

Así las cosas, se entra a resolver lo que en derecho corresponda, acorde con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, por lo tanto, se corrige la providencia aducida, haciendo énfasis en que la fecha en la que se va a adelantar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. corresponde a los días **23 y 24 de agosto de 2022 a las 7:45 a.m.** Se ordena que el presente auto haga parte íntegra de la providencia proferida el 13 de junio de 2.022, dentro del asunto de la referencia.

**Las partes quedan notificadas por estado de la fecha aquí programada.**

**NOTIFÍQUESE**

**LORENA MARIELA ARGÜELLO VALDERRAMA  
JUEZA**